

DECRETO

Nº **4738** / -

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 13/2014

TEMUCO,

03 DIC 2014

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio Nº 4783 de fecha 18.12.2013, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2014;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 1.788 de fecha 19.12.2013, publicado en el Diario Oficial Nº 40763 de fecha 22.01.2014, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2014", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios Nº 2.493 de 18.06.2014; y Nº 3.862 de 02.10.2014, de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión del 02.12.2014, en virtud de lo señalado en los artículos 65, 79 y 81 del texto refundido de la ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa del Área Educación, según consta en Ord. Nº 395 de fecha 02.12.14 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro del Fe.

12200 822739

**DECRETO:**

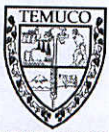
1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Educación-Sistema, vigente para el año 2014, por mayores ingresos efectivos provenientes del Ministerio de Educación a través del Fondo de apoyo a la Mejora de la Educación Pública Municipal, en los subtítulos e ítems que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 003 002	Otros Aportes	M\$	1.356.721
			<hr/>
			M\$ 1.356.721
			<hr/>

GASTOS

21 01 001 001	Sueldos Base	M\$	81.130
21 01 001 002	Asignación de Antigüedad		55.433
21 01 001 004	Asignación de zona		12.172
21 01 001 019	Asignación de Responsabilidad		3.460
21 01 001 031	Asignación de experiencia calificada		214.860
21 02 001 001	Sueldos Base		151.453
21 02 001 002	Asignación de Antigüedad		43.695
21 02 001 004	Asignación de Zona		29.785
21 02 001 009	Asignaciones Especiales		2.250
21 02 001 030	Asignación de experiencia calificada		25.690
21 03 999 999	Otras		120.000
22 06 001 000	Mantenimiento y Reparación Edificaciones		250.000
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y bodegajes		150.000
22 11 002 000	Cursos de Capacitación		40.000
22 11 999 000	Otros		26.293
23 01 004 000	Desahucios e Indemnizaciones		30.000
29 07 002 000	Sistemas de Información		20.500
31 02 999 000	Otros Gastos		100.000
			<hr/>
			M\$ 1.356.721
			<hr/>



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Estad.

2.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-SEP, vigente para el año 2014, en los subtítulos e ítems que se indican y de acuerdo a la siguiente detalle:

DISMINUCION

21 03 004 001	Sueldos Base	M\$	5.000
		M\$	5.000

AUMENTO

21 03 999 999	Otras	M\$	5.000
		M\$	5.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/jmm



"Por Orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

c.c.
Dir Control
Depto. Contabilidad
Depto. Educación
Of. Partes